



RAWSON, 30 ENE 2006

VISTO:

El Expediente N° 4317-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5292 se estableció como Bandera Oficial de la Provincia el proyecto ganador del concurso de "Creación de la Bandera del Chubut";

Que el Artículo 3° de la citada Ley establece que "La Bandera de la Provincia deberá ser usada dentro del territorio provincial, en todos los organismos provinciales o municipales y en los actos de conmemoración o recordación histórica o patriótica...";

Que resulta necesario contar con una Reglamentación de uso de la Bandera Provincial, para ser aplicado en todos los establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, ha elaborado el proyecto pertinente;

Que dicha Reglamentación está en concordancia con la Ley Nacional N° 23.208 y lo normado por la Ley Provincial N° 4296 de Tratamiento y Uso de Símbolos Nacionales;

Que Asesoría General de Gobierno, Delegación Ministerio de Educación, manifiesta que no hay objeciones legales que realizar;

Que la Señora Ministro de Educación tiene atribuciones para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Uso de la Bandera Provincial que, como ANEXO I (Hojas 1 y 2), forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha del dictado del presente trámite.

Artículo 2°: El presente Reglamento de Uso de la Bandera Provincial, será aplicado en todos los establecimientos escolares de los distintos niveles dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Subsecretarías de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Subsecretaría de Recursos, Apoyos y Servicios Auxiliares, Dirección General de EGB 3 y Polimodal, Supervisiones Técnicas Generales de Nivel Inicial, de EGB 1 y 2 y de EGB 3 y Polimodal, Coordinación de Nivel Inicial, Coordinación de Educación Privada, Coordinación de Educación Especial, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de EGB 1 y 2 y Supervisiones de Nivel Inicial de Región I - Las Golondrinas, Región II - Puerto Madryn, Región III - Esquel, Región IV - Trelew, Región V - Sarmiento y Región VI - Comodoro Rivadavia, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° _____

09


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Guillermo Germán LUJÁN
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación



ANEXO I

REGLAMENTO USO BANDERA PROVINCIAL

En los Establecimientos Escolares:

1º La Bandera de la Provincia deberá ser usada en todos los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, en los actos de conmemoración o recordación histórica o patriótica. En todos los casos se hará de manera conjunta con la Bandera Nacional Argentina (Ley Nacional N° 23.208).

2º En las ceremonias oficiales, la rendición de honores se cumplirá exclusivamente para la enseña nacional.

3º La Bandera de la Provincia se ubicará en todo acto siempre a la izquierda de la Bandera Nacional

4º La Bandera Provincial no participará en ningún acto que no esté precedido por la Bandera Nacional.

5º El izamiento y arrío de la Bandera Provincial seguirá igual modalidad que lo reglamentado para la Bandera Nacional, según refiere el Tratamiento y Uso de los Símbolos Patrios Ley Provincial N° 4.296 y sus anexos.

6º La Bandera Provincial será usada con mástil propio en todos los actos oficiales en el que se enarbole el pabellón argentino, salvo razones de fuerza mayor. En tal caso se autorizará el izamiento de ambas en un mismo mástil, con la insignia nacional al tope del mismo.

09 7º En los actos de recepción o cambio de una Bandera Provincial, se procederá de idéntica forma que lo estipulado reglamentariamente para la Bandera Nacional. El acto será presidido por la Bandera Nacional.

8º El alumno que merezca el alto honor de ser el portador de la Bandera Provincial, será aquel que reúna las condiciones que respondan al perfil sugerido en la Reglamentación vigente de Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales (Aplicación-Conducta-Relación con los Docentes-Relación con los compañeros). En primer instancia será elegido el portador de la Bandera Nacional y acto seguido se elegirá el Portador de la Bandera Provincial. La misma secuencia se seguirá para la designación de los alumnos escoltas.

9º Todo lo actuado quedará registrado en Acta de reunión de personal.

10º La elección de los abanderados se hará entre los alumnos que cursen el último año que posea la institución en Educación General Básica o Polimodal, según modalidad de cada Institución

11º Ceremonia de Cambio de Abanderado y Escoltas

DESARROLLO DE LA CEREMONIA

El locutor leerá en primera instancia las palabras previstas en el Tratamiento y Uso de los Símbolos Nacionales para el cambio de abanderados de la Bandera Nacional. Acto seguido anunciará el cambio de la Bandera Provincial en los siguientes términos

///...



///2

“LA BANDERA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, REPRESENTA A TODOS SUS HABITANTES, SIMBOLIZA LAS RIQUEZAS Y BELLEZAS NATURALES, LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TODOS SUS DEPARTAMENTOS, DESDE LA CORDILLERA DE LOS ANDES AL MAR ATLANTICO Y LA ESPERANZA DE UN BRILLANTE PORVENIR. SUS COLORES CONSTITUYEN EL AFÁN POR LA JUSTICIA, LA LEALTAD, LA VERDAD, LA FE Y EL TRABAJO QUE NOS CARACTERIZA COMO PUEBLO”.

Por ello los alumnos que por sus méritos se hicieron merecedores de la honra de portarla, al terminar sus estudios en esta escuela, hacen entrega de la Bandera Provincial a sus sucesores:.....(abanderado),escoltas).

PALABRAS DEL ABANDERADO SALIENTE

“Durante el curso escolar que finaliza, tuve el honor de ser el portador de la Bandera Provincial de la Escuela N°.....Consciente de lo que ello significaba, en cada ocasión que me toco portarla lo hice con orgullo.
Hoy próximo ya a alejarme de esta casa, hago entrega de esta bandera a mi sucesor/a.
seguro que sabrá asumir con responsabilidad las exigencias de tan alta distinción.”

Entrega la Bandera al Director y le coloca el tahalí al nuevo abanderado. El Director procede a entregarle también el símbolo.

NUEVO ABANDERADO

“Al recibirla con mis manos apoyadas en su paño, me propongo un desempeño acorde con el honor de ser portador de la Bandera de nuestra Provincia, para continuar siendo merecedor de ello y no defraudar a quienes confiaron en mí tan destacada misión”.

12º En todo acto en que asistan ambas Banderas ingresará y se retirará en primer término la Bandera Nacional y luego hará lo propio la Bandera de la Provincia.

09